

2454

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 10 AGO. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2452, con fecha 10 de Agosto de 2016, Aprueba convenio de colaboración financiera entre Secretaría Ministerial de Desarrollo Social , Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Chile Crece Contigo".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**


1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de julio de 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> JAIRO ESTEBAN PEREZ JIMENEZ	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el Programa Chile Crece Contigo en las siguientes funciones: Ingreso Fichas de primer control de madres gestantes y primer control del niño sano , enviadas de los 10 Cefam de la Comuna de Temuco, al sistema de Registro , derivación y monitoreo Chile Crece Contigo.- Realizar convocatoria a reuniones de la red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, con el objeto de informar sobre la ejecución del proyecto y realizar retroalimentación a todos los integrantes de la Red Comunal.-	
<b>Monto Mensual:</b> 1 cuota de \$ 600.000 8 cuotas de \$300.000.-	<b>Monto Total:</b> \$3.000.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de julio de 2015	<b>Hasta:</b> 31 de marzo de 2016
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.004	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.000.000.- (Tres Millones de Pesos); y financiados por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.004 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Chile Crece Contigo"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



214.05.06.003.004	CH.C.C
SALDO INICIAL	\$ 3.000.000
PREOBLIGACION	\$ 3.000.000
SALDO FINAL	\$ 0
OBW/xsv	